



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

## PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### Resolución de Alcaldía N°077-2020-MDP

Pataz, 24 de junio del 2020.

#### VISTO:

El Informe N°063-2020-MDP/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 14/06/2020, solicita realizar una Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional, producto de la transferencia de partidas para la reactivación económica y atención de la población a través de la Inversión Pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el covid-19 en el Ejercicio Fiscal 2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el nivel Institucional y Funcional Programático";

Que, respecto, el numeral 1.9 del artículo 1 de la Resolución directoral N°001-2019-EF/50.01, que disponen la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el artículo 50 referido a la incorporación de mayores ingresos de la mencionada norma, entra en vigor a partir de la vigencia del Decreto Supremo a que se refiere el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y **las Transferencias de Partidas**, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. **Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.**

Que, el acápite ii) del numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que son procedentes las modificatorias presupuestales en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y **donaciones y transferencias**, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la misma;

Que, mediante el **DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020- ART. 7.1 / ANEXO N°7**, se autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **CIENTO UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 SOLES (S/ 101,535.00)**, a favor de diversos pliegos de Gobiernos Locales, para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en



BICENTENARIO  
PERU 2021

Plaza de Armas S/N - Pataz  
informes@municipalpataz-lalibertad.gob.pe  
(044) 449581  
Muni Distrital de Pataz

www.municipalpataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

## PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de inversiones de dichas entidades;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 271-2019-MDP/A, de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos e Ingresos del Pliego Municipalidad Distrital de Pataz, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N 014-2019-EF, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y la Directiva N°005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias, y;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972,

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Desagregación de recursos

- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el N° 070-2020- ART. 7.1 / ANEXO N°7 por el monto de **CIENTO UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 SOLES (S/ 101,535.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

PROGRAMA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO/ACTIVIDAD

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos

: 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica

En Nuevos Soles

2.3. Adquisición de Bienes y Servicios

S/ 101,535.00

TOTAL PLIEGO

S/ 101,535.00

=====

#### Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

Juan Carlos La Rosa Toro Gómez  
ALCALDE DISTRITAL



- 📍 Plaza de Armas S/N - Pataz
- ✉ informes@municipataz-lalibertad.gob.pe
- ☎ (044) 449581
- 📍 Muni Distrital de Pataz

www.munipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS